CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN COMISCA 06-2018
RESOLUCIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES REGIONALES EN MATERIA DE MEDICAMENTOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS

Santo Domingo, República Dominicana, 21 de junio del 2018

El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana

VISTOS:

Los artículos 19 y 21 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); los artículos 8, 15, 20, 21 y 22 del Reglamento para la Adopción de Decisiones del SICA y el artículo 17 del Tratado de Integración Social Centroamericana.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad a los artículos 19 y 22 del Protocolo de Tegucigalpa, los Consejos de Ministros responsables de otros sectores tendrán la responsabilidad del tratamiento de los asuntos de su competencia y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

II. Que de conformidad al Art. 9 letra d) del Reglamento COMISCA 01-2017 Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana y su Secretaría Ejecutiva, corresponde al Consejo de Ministros adoptar las decisiones que fueran necesarias para el cumplimiento de los objetivos de COMISCA e instruir a las demás instancias del sector salud sobre su cumplimiento.

III. Que en seguimiento a la resolución 21 de la XLVII Reunión del COMISCA, se solicitó a la Presidencia Pro Tempore de República Dominicana, la formulación de la nueva Estrategia de Medicamentos y Otras Tecnologías Sanitarias para Centroamérica y República Dominicana para el período 2018-2021.

POR TANTO, Resuelven:

I. Aprobar la Estrategia de Medicamentos y Otras Tecnologías Sanitarias para Centroamérica y República Dominicana para el período 2018-2021, e instruir a la SE-COMISCA para que, en conjunto con las instancias operativas regionales correspondientes, inicien el proceso de implementación de la misma.

II. Aprobar la 8ª. versión del Listado Armonizado de Medicamentos para los procesos de Negociación Conjunta COMISCA.

III. Aprobar los Lineamientos Técnicos Regionales para la ejecución de acciones de Farmacovigilancia hospitalaria, para que sean implementados por los países miembros del SICA como parte del fortalecimiento de las acciones nacionales y regionales que se impulsan desde el programa regional de Farmacovigilancia del COMISCA.

IV. La presente resolución es obligatoria para los Estados miembros y entrará en vigencia en la fecha de su firma, deberá ser depositada en original en la Secretaría General del SICA para su registro y publicación en la Gaceta Oficial Digital del SICA.

Adoptada en Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciocho.

Rafael Sánchez Cárdenas
Ministro de Salud Pública de República Dominicana
Presidente Pro –Témpore del COMISCA

Pablo Saúl Marín
Ministro de Salud de
Belize

Giselle Amador Muñoz
Ministra de Salud de la
República de Costa Rica

José Eliseo Orellana
En representación de la
Ministra de Salud de la
República de El Salvador

Ademir Raúl Vásquez Méndez
En representación del
Ministro de Salud de la
República de Guatemala

Roberto Enrique Cosenza Hernández
Sub- Secretaria de Estado en el
Despacho de Salud de la
República de Honduras

Bibs Betina Rodríguez Tanty
En representación de la Ministra de Salud
Embajadora de Nicaragua en República
Dominicana

Javier López
En representación del Ministro de
Salud de la
República de Panamá